

Signatura:	<u>EB 2007/90/R.2</u>
Tema:	<u>3 a)</u>
Fecha:	<u>21 marzo 2007</u>
Distribución:	<u>Pública</u>
Original:	<u>Inglés</u>

**S**



Dar a los pobres de las zonas rurales  
la oportunidad de salir de la pobreza

## **Disposiciones propuestas para la aplicación de un marco de sostenibilidad de la deuda en el FIDA**

Junta Ejecutiva — 90º período de sesiones  
Roma, 17 y 18 de abril de 2007

---

Para **aprobación**

## **Nota para los Directores Ejecutivos**

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

### **Gary Howe**

Director de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto

Tel.: (+39) 06 5459 2262

Correo electrónico: [g.howe@ifad.org](mailto:g.howe@ifad.org)

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

### **Deirdre McGrenra**

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: [d.mcgrenra@ifad.org](mailto:d.mcgrenra@ifad.org)

## Recomendación de aprobación

A la luz de las recomendaciones del Informe de la Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA, aprobado por el Consejo de Gobernadores del FIDA el 16 de febrero de 2006 en el 29° período de sesiones, y teniendo en cuenta la determinación manifestada por los Estados Miembros del FIDA, en particular los principales contribuyentes a la asistencia oficial para el desarrollo, de compensar al FIDA con arreglo a un mecanismo de pago paulatino similar al adoptado en la decimocuarta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), y teniendo en cuenta además las consideraciones que se exponen en el presente documento, se recomienda que:

- a) El FIDA aplique inmediatamente un marco de sostenibilidad de la deuda que regule la prestación de asistencia financiera a los países que reúnan los requisitos para recibirla en condiciones muy favorables.
- b) Por lo que se refiere a la sostenibilidad de la deuda, el FIDA utilice la clasificación de países preparada por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en sus análisis de sostenibilidad de la deuda de los países.
- c) El FIDA preste apoyo financiero a los proyectos y programas que se rijan por el sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS) en los países que reúnan los requisitos para recibir préstamos en condiciones muy favorables, sobre la base siguiente:
  - i) para los países con una baja sostenibilidad de la deuda: el 100% de la asistencia en forma de donación,
  - ii) para los países con una sostenibilidad de la deuda media: el 50% de la asistencia en forma de donación y el 50% restante en forma de préstamo y
  - iii) para los países con una elevada sostenibilidad de la deuda: el 100% de la asistencia en forma de préstamo.
- d) En el contexto de la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda, el FIDA aplique un enfoque de volumen modificado (EVM) que suponga un descuento del 5% del valor de las donaciones otorgadas conforme al marco. Las sumas que se obtengan de este descuento se reasignarán para aumentar las asignaciones del PBAS según las normas de asignación de este sistema.
- e) El FIDA participe con otras instituciones financieras multilaterales en consultas sobre el funcionamiento del marco de sostenibilidad de la deuda y proponga a la Junta Ejecutiva todo cambio necesario en la aplicación del marco en el FIDA, cuando sea oportuno, para mantener la armonía con las prácticas de la AIF.
- f) A partir de 2008, el FIDA informe anualmente a la Junta Ejecutiva, en su período de sesiones de abril, sobre los pagos estimados en concepto de reembolso del principal y los pagos netos equivalentes a cargos por servicios e intereses que hayan dejado de percibirse en el ejercicio financiero anterior como resultado de la aplicación del marco.
- g) En apoyo de la aplicación del mecanismo de compensación consistente en un sistema de pago paulatino asociado al proceso de reposición de los recursos del FIDA, el FIDA prepare para cada consulta sobre la reposición, a partir de la octava, una estimación de los pagos por concepto de reembolso del principal que hayan dejado de percibirse como resultado de la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda en el período de reposición en curso en ese momento.
- h) En el contexto de la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA, el FIDA prepare y presente un documento sobre su propia experiencia y sobre la experiencia adquirida por otras instituciones financieras multilaterales desde que adoptaron el marco de sostenibilidad de la deuda, en el que se haga referencia a las pérdidas netas reales y estimadas de pagos en concepto de cargos por servicios, y que presente las propuestas que considere necesarias sobre la forma de enfocar la compensación en el futuro.

## Resumen operativo

1. En vista de la plena determinación del FIDA de contribuir al empeño internacional de reducir el impacto de la deuda insostenible en el ritmo de reducción de la pobreza (mediante su participación en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados [PPME]), y de la insistencia generalizada en la armonización y alineación de la asistencia para el desarrollo, en el Informe de la Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA, aprobado por el Consejo de Gobernadores del FIDA en su 29º período de sesiones, se recomendó que, a partir de 2007, el FIDA adoptara el modelo de marco de sostenibilidad de la deuda de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) para regular la prestación de asistencia a los países que reúnan los requisitos para recibirla en condiciones muy favorables y con un riesgo de crisis de endeudamiento de alto a moderado. También se decidió que la dirección del FIDA presentara a la Junta Ejecutiva, en septiembre de 2006, propuestas sobre el funcionamiento del marco de sostenibilidad de la deuda, por ejemplo, disposiciones relativas a la presentación de informes sobre el estado de aplicación del marco; la proporción de recursos necesarios y la repercusión en las finanzas del FIDA; las consecuencias para los desembolsos del FIDA a países en desarrollo; la aplicación del enfoque de volumen modificado apropiado a fin de obtener ingresos para compensar por los cargos por servicios que hayan dejado de percibirse, y la participación del FIDA en la colaboración entre las instituciones financieras multilaterales para perfeccionar y revisar las metodologías utilizadas en el marco de sostenibilidad de la deuda, así como la armonización del enfoque del FIDA con los de otras instituciones financieras multilaterales. En vista de que la finalización de las propuestas del FIDA respecto de la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda depende de los resultados que se obtengan al examinar la metodología de sostenibilidad de la deuda en el examen a mitad de período de la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF, la presentación de las propuestas del FIDA a la Junta Ejecutiva se aplazó hasta su período de sesiones de abril de 2007.
2. Entre otras cosas se recomienda que:
  - a) El FIDA aplique inmediatamente un marco de sostenibilidad de la deuda que regule la prestación de asistencia financiera a los países que reúnan los requisitos para recibirla en condiciones muy favorables.
  - b) Por lo que se refiere a la sostenibilidad de la deuda, el FIDA utilice la clasificación de países preparada por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en sus análisis de la sostenibilidad de la deuda de los países.
  - c) El FIDA preste apoyo financiero a los proyectos y programas que se rijan por el sistema de asignación de recursos basado en los resultados (PBAS) en los países que reúnan los requisitos para recibir préstamos en condiciones muy favorables, de acuerdo con la política de la AIF y del Fondo Africano de Desarrollo (FAfD):
    - i) para los países con una baja sostenibilidad de la deuda: el 100% de la asistencia en forma de donación,
    - ii) para los países con una sostenibilidad de la deuda media: el 50% de la asistencia en forma de donación y el 50% restante en forma de préstamo y
    - iii) para los países con una elevada sostenibilidad de la deuda: el 100% de la asistencia en forma de préstamo.
3. La aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda en la AIF y el FAfD supone la aplicación de un enfoque de volumen modificado en virtud del cual la parte de la asignación concedida a un país conforme al PBAS en forma de donación en el contexto del marco de sostenibilidad de la deuda se descuenta un 20%. Esto sirve para mantener el vínculo entre los resultados y el sistema de asignación de recursos y para generar recursos destinados a un mecanismo de compensación de los cargos por servicios que

hayan dejado de percibirse. Se propone que el FIDA aplique un descuento del 5%, a fin de mantener los principios del PBAS pero reducir al mínimo el impacto que el marco de sostenibilidad de la deuda pueda tener en las corrientes de asistencia directa a los países más pobres y, con frecuencia, más vulnerables.

4. Según lo previsto en la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF y en la décima reposición de los recursos del FAfD, el marco de sostenibilidad de la deuda se adoptó asumiendo que tendría un impacto nulo en la situación de los recursos de las instituciones financieras multilaterales participantes. En consecuencia, se compensaría al FIDA por los pagos en concepto de reembolso del principal que dejara de percibir por prestar apoyo en forma de donaciones en virtud del marco de sostenibilidad de la deuda. Al igual que se hizo en la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF y en la décima reposición de los recursos del FAfD, eso se haría con arreglo a un mecanismo de pago paulatino conforme al cual los Estados Miembros compensarían al FIDA en cada reposición de sus recursos por el valor de los reembolsos del principal que hubiera dejado de percibir en el anterior período de reposición mediante contribuciones adicionales a las contribuciones básicas de reposición. El FIDA generaría corrientes compensatorias por la pérdida de ingresos en concepto de cargos por servicios gracias a la aplicación del enfoque de volumen modificado. La idoneidad del mecanismo en relación con el objetivo de que el marco de sostenibilidad de la deuda tenga un impacto financiero general nulo en el FIDA se evaluaría en el contexto de la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA.



## Disposiciones propuestas para la aplicación de un marco de sostenibilidad de la deuda en el FIDA

### I. Antecedentes

1. El marco de sostenibilidad de la deuda es parte de la arquitectura de apoyo de las instituciones financieras multilaterales para el alivio y la gestión de la deuda en los países más pobres. Dicho marco se introdujo más o menos al mismo tiempo en que se celebraron las negociaciones para la decimocuarta reposición de los recursos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y la décima reposición de los recursos del Fondo Africano de Desarrollo (FAfD), una vez puesta en aplicación la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME), pero antes de que se aplicara la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral. Gracias a estas dos iniciativas se han asignado importantes recursos a la reducción de la deuda, en reconocimiento del impacto sumamente negativo que los elevados niveles de endeudamiento externo tienen en los esfuerzos de los países pobres por acelerar la reducción de la pobreza. El marco de sostenibilidad de la deuda tiene por finalidad asegurar que las actividades de los países más pobres en pro del desarrollo no se vean frustradas por el resurgir de niveles de endeudamiento insostenibles, proporcionándoles nuevas corrientes de asistencia para el desarrollo en condiciones que les permitan alcanzar y mantener niveles de endeudamiento sostenibles y apoyando la gestión de la deuda en los respectivos países. Si bien las dos iniciativas mencionadas antes abordan la deuda global, el marco de sostenibilidad de la deuda contribuye a gestionar la acumulación futura de deuda. Con todo, las dos iniciativas de alivio de la deuda han influido sustancialmente en el alcance material del marco de sostenibilidad de la deuda al reducir considerablemente el sobreendeudamiento de los países más pobres.
2. El marco de sostenibilidad de la deuda funciona en el ámbito de los sistemas de asignación de recursos basados en los resultados (PBAS) de la AIF y el FAfD. El PBAS determina el nivel de las asignaciones a los países mientras que el marco de sostenibilidad de la deuda determina la forma de financiar esas asignaciones, es decir, si ha de ser mediante donaciones o mediante una combinación de donaciones y préstamos a los países con una sostenibilidad de la deuda baja o mediana. Tal como se acordó en el marco de la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF y de la décima reposición de los recursos del FAfD, y (en el caso de la AIF) sobre la base de los análisis de sostenibilidad de la deuda de los países preparados por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI):
  - a) Los países pobres (es decir, los que reúnen los requisitos para recibir préstamos de la AIF y el FAfD) con una baja sostenibilidad de la deuda (países con "semáforo rojo") reciben el 100% de la asistencia de la AIF y el FAfD en forma de donación.
  - b) Los países pobres con una sostenibilidad de la deuda media (países con "semáforo amarillo") reciben el 50% de la asistencia en forma de donación.
  - c) Los países pobres con una elevada sostenibilidad de la deuda (países con "semáforo verde") reciben el 100% de la asistencia en forma de préstamos.
3. A fin de mantener el principio de recompensar los resultados, y para crear una plataforma interna que permita compensar la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda (véase más abajo), la AIF aplica un enfoque de volumen modificado (EVM) a las asignaciones del PBAS en virtud del marco de sostenibilidad de la deuda. Concretamente, conforme a las normas del marco, se aplica un descuento nominal del 20% al elemento de las asignaciones del PBAS que se proporciona en forma de donación. Sin embargo, el descuento de la AIF es aproximadamente del 14%:

el 9% se retiene para sufragar parte de los gastos del marco de sostenibilidad de la deuda en concepto de cargos por servicios, más aproximadamente un 5% resultante de la redistribución de parte del descuento nominal a los países que no reciben donaciones y la devolución de una parte a los países que sí reciben donaciones.

4. La aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda hará que aumente la proporción de los programas de asistencia de la AIF que se concede en forma de donación y, en igualdad de circunstancias, hará que disminuyan las entradas financieras a largo plazo de la AIF (y de cualquier otra institución financiera multilateral que aplique un marco de sostenibilidad de la deuda) en razón de la pérdida de reembolsos del principal y de las sumas adeudadas en concepto de cargos por servicios. En los acuerdos sobre la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF y la décima reposición de los del FAfD se afirmó el principio de que la AIF y el FAfD no debían sufrir pérdidas a consecuencia de la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda y se acordaron mecanismos de compensación. El costo más importante para las instituciones financieras multilaterales que aplican un marco de sostenibilidad de la deuda corresponde a los ingresos que dejan de percibirse por reembolso del principal sobre los recursos que se conceden en forma de donación y no como préstamo. En la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF y en la décima reposición de los del FAfD se acordó que los participantes en la reposición compensaran íntegramente a las instituciones por la "pérdida" real de reembolsos del principal conforme a un mecanismo de pago paulatino (es decir, los Estados miembros se comprometieron a aportar recursos adicionales —por encima del apoyo básico a la reposición— en las reposiciones futuras, por una cantidad equivalente a la pérdida de reembolsos del principal resultante de la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda en el período de reposición anterior). Además, se autorizó a la AIF y al FAfD a que utilizaran un complicado sistema de compensación por las pérdidas de cargos por servicios, basado en la utilización de un elemento retenido del descuento del volumen en las operaciones mixtas de financiación al aplicar el EVM. En conjunto, estos mecanismos tienen por finalidad cubrir el 100% de las pérdidas de recursos de las instituciones financieras multilaterales resultantes de la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda.
5. En vista de la plena determinación del FIDA de contribuir al empeño internacional de reducir el impacto de la deuda insostenible en el ritmo de reducción de la pobreza (mediante su participación en la Iniciativa relativa a los PPME), y de la insistencia generalizada en la armonización y alineación de la asistencia para el desarrollo, en el Informe de la Consulta sobre la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA, aprobado por el Consejo de Gobernadores del FIDA el 16 de febrero de 2006, en su 29º período de sesiones, se recomendó que:
  - a) A partir de 2007, el FIDA adopte el modelo de marco de sostenibilidad de la deuda de la AIF para regular la prestación de asistencia a los países que reúnan los requisitos para recibirla en condiciones muy favorables y con un riesgo de crisis de endeudamiento de alto a moderado.
  - b) Se modifiquen los artículos correspondientes del *Convenio Constitutivo del FIDA* para dar cabida a la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda.
  - c) El marco de sostenibilidad de la deuda que adopte el FIDA se base en análisis técnicos y económicos (umbrales indicativos de la carga de la deuda) del riesgo de crisis de endeudamiento de los países (y, más adelante, en análisis a 20 años vista de la sostenibilidad de la deuda) realizados por las instituciones internacionales pertinentes que sean competentes en esta esfera, por ejemplo, el FMI y el Banco Mundial, en colaboración con los países interesados.



- d) Los Estados Miembros del FIDA, y en particular los principales contribuyentes a la asistencia oficial para el desarrollo, convengan en hacer efectiva una compensación íntegra al FIDA en concepto de reembolso del principal que haya dejado de percibirse como consecuencia de la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda, con arreglo a un mecanismo de pago paulatino similar al adoptado en la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF.
  - e) La dirección del FIDA presente a la Junta Ejecutiva, en septiembre de 2006, propuestas sobre el funcionamiento del marco de sostenibilidad de la deuda, por ejemplo, disposiciones relativas a la presentación de informes sobre el estado de aplicación del marco; la proporción de recursos necesarios y la repercusión en las finanzas del FIDA; las consecuencias para los desembolsos del FIDA a países en desarrollo; la aplicación del EVM apropiado a fin de obtener ingresos para compensar por los cargos por servicios que hayan dejado de percibirse, y la participación del FIDA en la colaboración entre la instituciones financieras multilaterales para perfeccionar y revisar las metodologías utilizadas en el marco de sostenibilidad de la deuda, así como la armonización del enfoque del Fondo con los de otras instituciones financieras multilaterales.
6. Al aprobar estas recomendaciones, el Consejo de Gobernadores también modificó las disposiciones correspondientes del *Convenio Constitutivo del FIDA* a fin de hacer posible la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda.
  7. Tras la aprobación del informe de la Consulta se produjeron o se previó que se producirían varios acontecimientos importantes, entre ellos, la entrada en vigor de la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral en el FMI, la AIF y el Banco Africano de Desarrollo (BAfD); y la revisión de la metodología para evaluar la sostenibilidad de la deuda durante el examen de mitad de período de la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF.
  8. En vista de que la aplicación y evaluación del costo del marco de sostenibilidad de la deuda por el FIDA dependían de que se resolvieran las cuestiones pendientes en la AIF, y de que se esperaba que estas cuestiones se resolvieran durante los trimestres tercero y cuarto de 2006, la presentación de las propuestas del FIDA respecto del funcionamiento del marco de sostenibilidad de la deuda en el Fondo se aplazó hasta el período de sesiones de la Junta Ejecutiva de abril de 2007. Esto concuerda con la posición del Banco Asiático de Desarrollo, que también estaba a la espera de que se aclarara de forma definitiva la metodología de la AIF para preparar un documento sobre las opciones que se presentaría al examen de mitad de período de la novena reposición los recursos del Fondo Asiático de Desarrollo.
  9. Hasta la fecha, han aplicado íntegramente el marco de sostenibilidad de la deuda el AIF, como parte de la decimocuarta reposición de sus recursos, y el FAfD, en la décima reposición de los suyos. El examen de mitad de período de la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF confirmó el enfoque global (es decir, la clasificación en tres niveles y el nivel del elemento de donación en los países vulnerables a crisis de endeudamiento que reúnan los requisitos), y autorizó el cambio previsto hacia un análisis de sostenibilidad de la deuda con una visión de futuro (que debería permitir hacer clasificaciones de sostenibilidad de la deuda menos inestables). Actualmente, la AIF estima que el 21% de su apoyo a los países se prestará en forma de donación. Por el momento, el mecanismo de compensación consistente en pagos paulatinos no se ha aprobado, y todavía tardará unos años en ponerse en marcha debido al período de gracia aplicable a los préstamos de la AIF.

## II. Consideraciones para la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda en el FIDA

### Tasa de descuento del EVM

10. La ventaja comparativa del FIDA reside en el análisis de la pobreza rural, y no en el análisis de los factores de vulnerabilidad macroeconómica. Además, es indispensable que la asistencia para el desarrollo se preste conforme a planteamientos alineados y armonizados. En consecuencia, en 2006 el Consejo de Gobernadores decidió que el FIDA aplicara un marco de sostenibilidad de la deuda sobre la base de los análisis de sostenibilidad de la deuda preparados por el Banco Mundial y el FMI. No obstante, al adoptar las recomendaciones de la Consulta, el Consejo de Gobernadores también señaló la cuestión de la aplicación de un EVM en el FIDA, haciendo referencia a la aplicación de un EVM **apropiado** (las negritas son nuestras). El **nivel** de descuento y el mecanismo adoptado en el EVM de cada institución participante reflejan las decisiones relativas al equilibrio apropiado entre sus propios objetivos: no dependen de normas ni son un elemento intrínseco del marco de sostenibilidad de la deuda. Los aspectos esenciales del marco de sostenibilidad de la deuda incluyen una identificación común de los países en situación de riesgo, y un planteamiento común con que enfocar la financiación en forma de donación en situaciones de vulnerabilidad elevada y media. Cada institución debe determinar cómo ha de funcionar el EVM basándose en su propia estructura, sus posibilidades y sus objetivos.
11. Como ya se ha dicho, en su marco de sostenibilidad de la deuda la AIF descuenta (EVM) el 20% del valor de las donaciones que concede en virtud del marco de sostenibilidad de la deuda a los países que reúnen los requisitos de la AIF y que tienen una sostenibilidad de la deuda problemática: la AIF retiene el 9% para el mecanismo de compensación (mediante operaciones mixtas de financiación) y el 11% se redistribuye entre todos los países. La AIF es una fuente muy importante de fondos públicos para muchos de sus prestatarios y este nivel del 20% tiene por objeto, entre otras cosas, enviar una señal clara acerca de los beneficios de una buena gestión de las finanzas públicas.
12. En el FIDA, contrariamente a lo que sucede en la AIF, el peso del programa de asistencia no es tal que permita enviar señales significativas en cuanto a una buena gestión de la deuda gracias a la aplicación de su EVM, aunque es importante sostener el principio de recompensar los resultados, que es la base del PBAS del FIDA. En cambio, es de capital importancia el objetivo de aumentar al máximo las corrientes de recursos que se destinan al desarrollo rural y a la reducción de la pobreza, esfera que recibe un apoyo insuficiente. En vista de que: a) la adopción en el FIDA de una elevada tasa de descuento del EVM reduciría considerablemente la corriente de recursos que van directamente a algunos de los países más pobres y más vulnerables (a título de ejemplo, la aplicación en el FIDA de un marco de sostenibilidad de la deuda en 2007 supondría que el 100% de la asistencia a Burundi, Camboya, las Comoras, Guinea, Guinea-Bissau, Kirguistán y Sierra Leona se prestaría en forma de donación, al igual que el 50% de la asistencia a Angola, Etiopía, Lesotho, Malawi, Nicaragua y Tayikistán); b) una elevada tasa de descuento pondría en peligro la capacidad del FIDA para mantener el nivel de recursos que se destinan a los países del África subsahariana, porque el descuento se centraría considerablemente en los países de esa región (nueve de los catorce países africanos que figuran en el programa de trabajo indicativo del FIDA para 2007 entran en la categoría de países con "semáforo rojo" y de países con "semáforo amarillo" conforme a la actual clasificación del Banco Mundial y el FMI, y c) la intensidad con que el FIDA apoya el mensaje relativo a la importancia de una buena gestión de la deuda podría tener un impacto limitado en las prácticas de gestión de la deuda, por lo que cabe sostener que la tasa de descuento aplicada en el FIDA conforme al EVM debería ser positiva, pero también que debería ser considerablemente inferior al

20% que aplica la AIF. Partiendo de estas consideraciones, se recomienda que el FIDA aplique un nivel de descuento del 5%, a fin de mantener los principios del PBAS pero reducir al mínimo el impacto que el marco de sostenibilidad de la deuda pueda tener en las corrientes de asistencia directa a los países más pobres y, con frecuencia, más vulnerables.

### **Utilización de los ingresos obtenidos gracias a la aplicación del mecanismo de descuento del EVM**

13. En la AIF, el 9% del 20% descontado (de las asignaciones del PBAS proporcionadas en forma de donación) se dedica a operaciones mixtas de financiación, y el 11% restante se devuelve para que se asigne conforme al PBAS. Como el FIDA no realiza operaciones de este tipo, los ingresos que se obtengan en el FIDA del descuento aplicado en función del EVM deberían reasignarse íntegramente utilizando para ello el mecanismo adoptado por la propia AIF para la mitad restante del descuento, es decir, deberían reasignarse conforme al PBAS.

### **Costo para el FIDA**

14. La aplicación de un marco de sostenibilidad de la deuda en el FIDA no debería influir en la mayoría de su asistencia para el desarrollo: las asignaciones de asistencia a los respectivos países seguiría estando determinada por el PBAS; las condiciones en que se prestaría la asistencia a los países que reúnan los requisitos para recibirla en condiciones ordinarias e intermedias no variarían; y en caso de que hubiera un marco de sostenibilidad de la deuda, sólo se prestaría en forma de donación parte de la asistencia que de no haber un marco de sostenibilidad de la deuda se prestaría en condiciones muy favorables. Como ya se ha dicho, el dejar de dedicar una parte de la asistencia a préstamos en condiciones muy favorables para pasar a concederla en forma de donación influiría en las futuras corrientes de recursos del Fondo, lo que exigiría que se invocara el principio general del marco de sostenibilidad de la deuda de que su aplicación no debe entrañar ningún costo para las instituciones financieras multilaterales participantes, y que se debe compensar íntegramente a esas instituciones por los pagos de cargos por servicios y reembolso del principal que hayan dejado de percibir mediante una combinación de un mecanismo de compensación de pago paulatino asociado al proceso de reposición de los recursos y los ingresos generados gracias a la aplicación del EVM.
15. No hay ninguna institución financiera multilateral que esté en condiciones de estimar con exactitud el costo de su marco de sostenibilidad de la deuda, en vista de la imposibilidad de predecir la sostenibilidad de la deuda de los distintos países en el futuro, y de que el volumen de las donaciones futuras dependerá del volumen de los futuros programas de trabajo, de los resultados que obtengan los países en función de los criterios del PBAS, y de otros factores. En consecuencia, la neutralidad financiera de un marco de sostenibilidad de la deuda para las finanzas de las instituciones financieras multilaterales, en última instancia, quedará garantizada por la solidez y la flexibilidad con que sus miembros apliquen el sistema de compensación.
16. En el mejor de los casos, podrá estimarse la magnitud de los posibles costos y el momento en que se producirán. En el caso del FIDA, se ha optado por estimar el impacto del marco de sostenibilidad de la deuda en el perfil de condiciones de financiación de los programas de trabajo del FIDA para el período de la Séptima Reposición (sobre la base de las asignaciones del PBAS publicadas y de las actuales clasificaciones de sostenibilidad de la deuda de los países), y a continuación se ha calculado el impacto a mediano y largo plazo de este cambio aplicando el mismo perfil a los programas de trabajo previstos en ulteriores reposiciones de los recursos.
17. Se han analizado dos hipótesis: el marco de sostenibilidad de la deuda con un descuento de volumen del 5% y con un descuento del 20%, aplicando el planteamiento con que la AIF enfoca las donaciones a los países. En el cuadro que figura a continuación se indica la diferencia en las corrientes de recursos que esta

nueva distribución de las condiciones de financiación del programa de trabajo generaría en los reembolsos del principal recibidos por el FIDA y en los pagos en concepto de cargos por servicios recibidos (lo que reflejaría, por una parte, el equilibrio a lo largo del tiempo entre las pérdidas resultantes de un porcentaje mayor de donaciones en el programa de trabajo y, por la otra, el aumento del porcentaje de financiación en condiciones ordinarias e intermedias). Éstas son las dos partidas de pérdidas para las que se previeron mecanismos de compensación en la decimocuarta reposición de los recursos de la AIF y en la décima reposición de los recursos del FAFD. En el cuadro se indica el impacto financiero que tendría sobre esas partidas, en cada período de reposición de los recursos hasta el undécimo, la aplicación ininterrumpida del marco de sostenibilidad de la deuda según estas dos hipótesis (es decir, un descuento de volumen del 5% y un descuento del 20%).

**Hipótesis respecto de la pérdida de reembolsos del principal y de pagos en concepto de cargos por servicios como resultado de la aplicación de un marco de sostenibilidad de la deuda en el FIDA**

(En millones de USD)

Período de reposición	Pagos en concepto de reembolso del principal que hayan dejado de percibirse		Pagos en concepto de cargos por servicios que hayan dejado de percibirse	
	(EVM del 5%)	(EVM del 20%)	(EVM del 5%)	(EVM del 20%)
Séptimo	-	-	-0,02	0,01
Octavo	-	-	-0,28	0,21
Noveno	-	-	-1,95	-0,39
Décimo	-3,90	-3,50	-5,48	-2,53
Undécimo	-38,77	-34,87	-10,30	-5,96

18. En vista del período de gracia para el reembolso del principal previsto en los préstamos en condiciones muy favorables del FIDA, la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda no influiría en el reembolso del principal en los períodos de reposición séptimo, octavo y noveno, y tendría repercusiones sin importancia en la cuenta de cargos por servicios. Después de eso, el FIDA perdería reembolsos del principal, por valor de USD 38,77 millones, en la undécima reposición de los recursos con un descuento del 5% (o de USD 34,87 millones con un descuento del 20%). Por lo que respecta a los pagos en concepto de cargos por servicios, el efecto neto sería muy pequeño hasta el undécimo período de reposición de los recursos incluido. Con un descuento del 5%, y teniendo en cuenta que recientemente más del 80% de los préstamos se han concedido en condiciones muy favorables, en general, es poco probable que la reducción del volumen de préstamos y donaciones que dejarían de concederse a los países que reúnen los requisitos para recibir préstamos en condiciones muy favorables y donaciones conforme al marco de sostenibilidad de la deuda fuera de más del 1% al 1,5% del programa de trabajo.

### III. Evolución futura del marco de sostenibilidad de la deuda

19. El marco de sostenibilidad de la deuda es un mecanismo nuevo en la arquitectura internacional del desarrollo y es probable que tenga que ir evolucionando en función de la experiencia que se adquiera con su aplicación, y en respuesta a la evolución de las configuraciones del endeudamiento y la gestión de la deuda de los países pobres. En vista del interés en que las instituciones financieras multilaterales armonicen los planteamientos con que enfocan la aplicación del marco de sostenibilidad de la deuda, el FIDA seguirá participando en el proceso de información y coordinación de las instituciones financieras multilaterales sobre el marco de sostenibilidad de la deuda que se ha ido desarrollando en torno a la aplicación y financiación de la Iniciativa relativa a los PPME.

